

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 701.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1910.--Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.

| | | |
|---------------------|-----------|-------------------------|
| Población | | 297352 |
| NÚMERO DE MUERTOS. | Absoluto. | Nacimientos (1) 954 |
| | | Defunciones (2) 660 |
| | | Matrimonios. . . 219 |
| NÚMERO DE NACIDOS. | Vivos. | Varones. 505 |
| | | Hembras. 449 |
| | | Legítimos. 908 |
| | | Illegítimos. 34 |
| NÚMERO DE MUERTOS. | Vivos. | Expósitos. 12 |
| | | TOTAL. 954 |
| | | Legítimos. 27 |
| | | Illegítimos. 3 |
| NÚMERO DE MUERTOS. | Muertos. | Expósitos. 4 |
| | | TOTAL. 30 |

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

| | |
|--|-----|
| Varones. | 346 |
| Hembras. | 314 |
| Menores de 5 años. | 276 |
| De 5 y más años. | 384 |
| NÚMERO DE FALLECIDOS (b). | |
| En hospitales y casas de salud. | 49 |
| En otros Establecimientos benéficos. | 19 |
| TOTAL. | 68 |

Valladolid 26 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1910.--Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

| | |
|---|----|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 5 |
| 2 Tifus exantemático (2) | » |
| 3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) | » |
| 4 Viruela (5). | 1 |
| 5 Sarampion (6). | 1 |
| 6 Escarlatina (7). | 3 |
| 7 Coqueluche (8). | 1 |
| 8 Difteria y crup (9). | 7 |
| 9 Gripe (10). | 21 |
| 10 Cólera asiático (12). | » |
| 11 Cólera nostras (13). | » |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). | » |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27). | 31 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (28). | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34). | 15 |
| 16 Sífilis (36). | 2 |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 13 |
| 18 Meningitis simple (61). | 31 |

(b) No se incluyen los nacidos muertos.

| | |
|---|----|
| 19 Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). | 60 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 43 |
| 21 Bronquitis aguda (90). | 63 |
| 22 Bronquitis crónica (91) | 21 |
| 23 Pneumonia (93). | 12 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99). | 30 |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104). | 10 |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). | 14 |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105). | 44 |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales (108). | 4 |
| 29 Cirrosis del hígado (112) | 7 |
| 30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120). | 17 |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). | » |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). | 2 |
| 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 2 |
| 34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | 2 |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). | 23 |
| 36 Debilidad senil (154). | 22 |
| 37 Suicidios (155 á 163). | » |
| 38 Muertes violentas (164 á 176). | 12 |

| | |
|--|-----|
| 39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) | 104 |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179). | 36 |
| Total. | 660 |

Valladolid 26 de Febrero de 1910.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

Núm. 700.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintiuno del corriente, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos. | » | 25 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos. | » | 83 |
| Id. de paja de 6 id. | » | 18 |
| Litro de aceite. | 1 | 30 |
| Quintal métrico de leña. | 2 | 24 |
| Id. de carbon vegetal | 8 | 76 |

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veintitres de Febrero de mil novecientos diez.—*J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Luis Antonio Conde*.—Conforme: Valladolid 25 de Febrero de 1910.—El Comisario de guerra, *Manuel G. Chicote*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 732.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos nueve, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince días, á los efectos del artículo ciento sesenta y uno de la ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, no siendo admitida ninguna que se presente una vez que sea transcurrido el plazo indicado.

Valladolid 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

Núm. 730.

Becilla de Valderaduey.

Servido interinamente el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia tomado en sesión ordinaria del día veinte del corriente mes, se anuncia vacante la plaza por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, con carácter gratuito por lo que resta del año actual; advirtiéndose que para la provisión, se preferirá de entre los solicitantes al que reúna para ello á juicio del Ayuntamiento suficientes garantías ya sea en metálico ó en bienes inmuebles. Pasado que sea el plazo indicado, no se admitirá solicitud alguna.

Becilla de Valderaduey 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde Teniente, *Marcelino Castañeda*.

Num. 689.

El Campillo.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia la vacante para que los interesados presenten sus solicitudes en el preciso término de quince días á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde.

El Campillo á 14 de Enero de 1910.—El Alcalde, *Agapito García*.

Núm. 683.

Carpio.

Terminado el repartimiento de consumos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes existan en el mismo y aleguen las reclamaciones que crean justas y después de pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carpio 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Valentín Marcos*.

Núm. 728.

Ceinos de Campos.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ceinos de Campos 27 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Félix Ramon*.—P. S. M., *Lázaro Añibarro*, Secretario.

Núm. 682.

Cubillas de Santa Marta.

Hallándose terminado el padrón de Células personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Cubillas de Santa Marta 23 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Francisco Fernandez*.

Núm. 685.

Fombellida.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, á fin de que en el indicado plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, presentando las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fombellida Febrero 23 de 1910.—El Alcalde, *Rufino Escudero*.—El Secretario, *Demetrio Lopez*.

Núm. 706.

Olmedo.

Formadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1908, quedan expuestas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasados aquellos no serán atendidas.

Olmedo 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *V. Rodriguez*.

Núm. 731.

Sardon de Duero.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, impuesto sobre el consumo de paja y leña, formado por la Junta municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravios que crean oportunas.

Sardon de Duero 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Tomás Parra*.

Núm. 704.

Tiedra.

Terminado el repartimiento general de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña de este Municipio para el corriente año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y aducir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado que sea dicho plazo y al siguiente día hábil, se reunirá la Junta en sesión pública para la resolución de las mismas y las que se hagan en el acto del juicio de agravios.

Tiedra á veinticinco de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Anastasio Marban*.

Núm. 705.

Vega de Valdeironco.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña formado por la Junta municipal del déficit que resulta en el Presupuesto aprobado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que

crean oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Vega de Valdeironco 25 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Isidoro Salgado*.

Núm. 684.

Villagarcía de Campos.

Ha terminado la Junta municipal el repartimiento de Consumos correspondiente al año actual, y en cumplimiento á lo ordenado en el Reglamento que rige sobre la materia, se halla expuesto al público en la Sala Consistorial por ocho días que se contarán desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los contribuyentes á quienes comprende dicho documento pueden examinarle y deducir en dicho plazo cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho.

Villagarcía de Campos 23 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Cecilio Alvarez*.—*Jesús Calvo*, Secretario.

Núm. 729.

Villasexmir.

Para que la Junta pericial de este término pueda formar los apéndices al amillaramiento de riqueza que han de servir de base para la derrama de la contribución de 1911, se hace preciso que los propietarios de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten dentro de los meses de Marzo y Abril las relaciones acompañadas de los documentos que justifiquen el alta en la Secretaría de esta Corporación, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Villasexmir 28 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Fructuoso García*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 681.

CARMONITA (BADAJOZ).

Don José Pavón Moreno, Juez municipal de Carmonita (Badajoz).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra *Ulpiano Fernandez*, vecino de Palazuelo de Vedija, provincia de Valladolid, por denuncia del Guarda de la Dehesa «Las Marradas», de este término, por atropello á la propiedad, he dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia.—No habiendo surtido los efectos legales la notificación hecha por medio del exhorto dirigido con fecha catorce del actual al Sr. Juez municipal de Palazuelo de Vedija, en atención á que según se manifiesta por el Secretario, en la diligencia

estampada en el exhorto devuelto por aquel Juzgado, al personarse á hacer la notificación acordada, se le expuso por el padre político del Ulpiano Fernández, que en virtud de ser su yerno tratante en ganados, no se encontraba en el pueblo, é ignoraba dónde pudiera encontrarse por aquellos días, por lo que no se daba por notificado. Por todo lo expuesto y para que la presente pueda servir de notificación en forma legal al denunciado Ulpiano Fernández, donde quiera que se encuentre, publíquese copia literal de la presente providencia en la *Gaceta de Madrid*, «Boletín oficial» de Valladolid y *Boletín oficial* de esta provincia, para que á los diez días, á contar del siguiente de aquel en que aparezca inserta en los periódicos oficiales antes citados, comparezca el referido Ulpiano Fernández á celebrar el juicio de factas acordado para el día veintiseis del actual y suspenso por las razones antes expuestas, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que el denunciado compareciese ó demostrase su imposibilidad de hacerlo acreditándolo en forma, se le seguirá el juicio en rebeldía sin ulterior recurso y parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho. Hágase saber igualmente este acuerdo al denunciante, al señor Fiscal y á los señores Adjuntos, para los efectos consiguientes. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal D. José Pavón Moreno, en Carmonita, á veintidos de Febrero de mil novecientos diez, por ante mí, el Secretario certífico. José Pavón Moreno.—Alfonso Romero Noriega, Secretario.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid y en cumplimiento á lo acordado, extiendo la presente que con el Secretario de este Juzgado firmo y sello en Carmonita á veintidos de Febrero de mil novecientos diez.—El Juez municipal, José Pavón Moreno.—P. S. M., El Secretario, Alfonso Romero Noriega.

**SAN MARTIN DE VALBENÍ.
EDICTO.**

Don Antonio Martínez de las Moras, Juez municipal de esta villa de San Martín de Valbení.

Hago saber: Que en virtud de una información posesoria que se hizo en este Juzgado municipal en el año mil ochocientos noventa y seis á favor de D. Cipriano Torres Rodríguez, vecino que fué de Valladolid, hoy difunto y propietario de esta villa, y habiéndose presentado un escrito ante este Juzgado por D. Baldomero Moya, como albacea, y encontrándose una finca sin registrar y que se expresa á continuación por estar inscrita á nombre de don Francisco Torres López, por compra que á censo reservativo hizo al Ayuntamiento de San Martín de Valbení.

Finca que se ha de inscribir.

Una casa en el casco de esta villa, calle de los Pajares, número uno, compuesta de habitaciones altas y bajas, con su corral, linda á la derecha según se entra en ella con casa de Pedro Velicia Torres, á la izquierda corral y pajares de Jacinto Vallejo Ortega y por la espalda con casa de Santiago Iglesias Berrios, mide una superficie de cien metros cuadrados y se valora en trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, inserto también en el «Boletín oficial» de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 402 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados por si tienen que hacer alguna reclamación por encontrarse con preferente derecho.

San Martín de Valbení á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—Antonio Martínez.

39

Núm. 663.

BERCERUELO.

Don Nicanor del Caño Infante, Juez municipal de Berceuelo.

Hace saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, dotadas con los derechos de arancel, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud, ser español mayor de 25 años, y de buena conducta moral y no hallarse comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que establece el artículo 110 de la citada ley.

Berceuelo 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Nicanor del Caño.—El Secretario interino, Manuel Infante.

Núm. 661.

CABREROS DEL MONTE.

Don Porfirio González Fernández, Juez municipal de la villa de Cabrerós del Monte.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento citado se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo, sin más sueldo que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Cabrerós del Monte á 22 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Porfirio González.

Núm. 658.

MATILLA DE LOS CAÑOS.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que se señalan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo durante el plazo de veinte días á contar desde la inserción de éste en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho período de tiempo no se admitirá ninguna. Los sueldos que han de percibir los agraciados serán los derechos de arancel.

Matilla de los Caños 24 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Estanislao González.

Núm. 727.

MOTA DEL MARQUÉS.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa dotada con los derechos de arancel, que se ha de proveer en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, de conformidad á lo prevenido en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo en este Juzgado.

Mota del Marqués veintiocho de Febrero de mil novecientos diez.—El Juez municipal, Blas Martín.

Núm. 662.

OLMOS DE PEÑAFIEL.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las cuales han de ser provistas conforme á lo preceptuado en la vigente ley del Poder judicial. Se anuncian por término de quince días á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia para su provisión en propiedad con los derechos de arancel. Los aspirantes dirigirán las solicitudes y cuantos documentos acrediten su aptitud al Sr. Juez municipal.

Olmos de Peñafiel 22 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Bruno Navarro.

Núm. 660.

VALDENEBRO.

De orden superior, se anuncia la vacante de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, sin más retribución que los derechos de arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas, deberán ser presentadas en este Juzgado en el plazo de 30 días que serán contados desde el en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valdenebro 24 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Manuel Fernández.

Núm. 621.

VEGA DE VALDETRONCO.

Don Antonio Ramos Gómez, Juez municipal de este pueblo de Vega de Valdetronco.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia con los derechos de arancel por el término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de referido Juzgado, durante el plazo arriba mencionado.

Vega de Valdetronco 22 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Antonio Ramos.

Núm. 582.

VELILLA.

Don Nicolás Villagarcía Cereza, Juez municipal de Velilla.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial». Primero. Certificación de su partido de nacimiento. Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio. Tercero. La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado, según el artículo 13 del Reglamento citado. Las condiciones de esta Secretaría percibirá el Secretario los derechos del arancel vigente.

Velilla 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Nicolás Villagarcía.—El Secretario interino, Alejandro Villagarcía.

Num. 664.

VELLIZA.

Don Juan Rodriguez Mendez, Juez municipal de esta villa de Velliza.

Hago saber: Que cumpliendo con lo que me ordena el Sr. Juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido en carta orden de fecha 17 del corriente, se procede á anunciar la vacante del cargo de Secretario Suplente de este Juzgado municipal por medio del presente, debiendo proveerse dicho cargo con arreglo á las prescripciones que la Ley orgánica del Poder judicial establece en armonia con la de justicia municipal y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Velliza 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Juan Rodriguez.—P. S. M., El Secretario propietario, Teófilo Morais.

Num. 622.

VILLABRÁGIMA.

Para su provision en propiedad se anuncia la vacante de Suplente Secretario de este Juzgado municipal dotada con los derechos de arancel. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 en la Secretaria del mismo durante el término de quince días á contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual quedarán sin curso cuantas sean presentadas.

Villabrágima 22 de Febrero de

1910.—El Juez municipal, Luciano Martinez.—El Secretario, Bernardo Sanabria.

Núm. 588.

VILLALBA DEL ALCOR.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel vigente.

Los que aspiren á los mismos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaria del mismo, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villalba del Alcor 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Cipriano Diez.—El Secretario interino, Nazario Santos.

Num. 583.

VILLAN DE TORDESILLAS.

Don Inocencio Garcia Rodriguez, Juez municipal de Villan de Tordesillas.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, el cual se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia; su dotacion solo consiste en los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobacion á que el citado Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicho cargo.

Villan de Tordesillas 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Inocencio Garcia.

Num. 585.

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS.

Se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de treinta días desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia en este Juzgado municipal, pasado dicho plazo se proveerá.

Villanueva de los Caballeros á diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez.—El Juez municipal suplente, Claudio Asensio.

Núm. 591.

VILLASEXMIR.

Don Manuel Alonso Rodriguez, Juez municipal de Villasexmí.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente las plazas

de Secretario y su Suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante para su provision en propiedad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, teniendo en cuenta que no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Dado en Villasexmí á 21 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Manuel Alonso.—P. S. M., Eusebio Moneo, Secretario interino.

Núm. 659.

VILLAVIEJA.

Don Sinesio Medrano y Medrano, Juez municipal de esta villa de Villavieja.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario y Suplente de Secretario, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes remitirán con la solicitud: 1.º Certificación ó acta de su nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º Certificación de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo; advirtiendo que no disfrutarán de más derechos que los señalados en los aranceles judiciales vigentes.

Villavieja 24 de Febrero de 1910.—El Juez municipal, Sinesio Medrano.

Num. 606.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

| Nombre, apellidos y apodo del procesado | Naturaleza, estado, profesion ú oficio | Edad, señas personales y especiales | Últimos domicilios | Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello |
|---|--|---|---------------------------------------|---|
| Nicolás Ramirez Calvo. | Vitoria, soltero, impresor. | 19 años, de estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz regular, moreno, hijo de Acisclo y de Manuela, y viste traje de paño claro, camisa de color, gorra de visera y calza zapatillas blancas. | Vitoria, Calle de Chillería, núm. 49. | Estafa, por viajar en el tren sin billete, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid en término de diez días. |

Valladolid 14 de Febrero de 1910 —El Actuario, Clemente Vicent.—V.º B.º, El Juez de instrucción, Guaberto Ulca.